

VISTO:

El proveído N° D000438-2020- DRAJ, de fecha 10 de agosto de 2020, proveído N° D000618-2020-GR de fecha 10 de agosto de 2020; oficio N° D000281-2020-GRPPAT de fecha 10 de agosto de 2020, oficio N° 0404-2020-GR-CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CAJAB/AGI-PPTO de fecha 11 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 0404-2020-GR-CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CAJAB/AGI-PPTO de fecha 11 de marzo de 2020, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba - UGEL Cajabamba, sustenta suficientemente, el requerimiento para la autorización de adquisición de una unidad móvil para el traslado de pasajeros que permita cumplir con coberturar las acciones de acompañamiento y monitoreo pedagógico, institucional y administrativo a todas las instituciones educativas de la Provincia de Cajabamba, adquisición que será financiada con dineros provenientes del Convenio de Apoyo Interinstitucional, celebrado entre la UGEL Cajabamba y la Empresa Privada Shahuindo SAC en fecha 01 de marzo de 2019;

Que, mediante el oficio N° D000281-2020-GRPPAT de fecha 10 de agosto de 2020; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable en lo estrictamente presupuestal, para la Adquisición de una unidad vehicular terrestre, para la UGEL Cajabamba;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D00004-2019-CRC-GR de fecha 07 de noviembre de 2019, se autorizó a la UGEL Cajabamba; la adquisición de una unidad móvil, lo cual no se materializó en razón de que las empresas proveedoras no garantizaban su participación por estar al cierre del ejercicio 2019, habiendo quedado el presupuesto como saldo de balance;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala "que la adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable", *previsión legal que es perfectamente asimilable al caso que nos ocupa*;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General, Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba – UGEL Cajabamba -, la adquisición de una unidad móvil terrestre para el traslado de pasajeros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° D00004-2019-GRC-GR de fecha 07 de noviembre de 2019, por las razones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba – UGEL Cajabamba -, y a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL